

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 965
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: LENID ZULUAGA ARANGO.
DEMANDADA: JENNY MARICELA BERNAL RODRÍGUEZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00330-00.

VENTISEIS (26) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el expediente se encuentra que el apoderado judicial de la parte demandante ÁLVARO IVÁN GRAJALES PATIÑO presenta sustitución de poder a estudiante IVÁN CAMILO CORREA, para que continúe con el trámite del asusto referenciado, solicitud que se accederá por ser procedente a la luz de los artículos 74 y 75 del C. G. del P.

Por otro lado, la parte ejecutante allega el diligenciamiento de la citación enviada a la demandada a la dirección calle 70 No. 12B – 06, pero el suscrito advierte que no se anexo la comunicación como lo establece el art. 291 *ibidem*, por tal razón, se requerirá a la parte ejecutante para que proceda a realizar el diligenciamiento de la notificación personal al extremo demandado. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASELE personería al estudiante IVÁN CAMILO CORREA identificado con la C. de C. No. 1.113.690.049 para actuar como apoderado de la demandante LENID ZULUAGA ARANGO, conforme a la SUSTITUCIÓN del PODER que realiza el estudiante ÁLVARO IVÁN GRAJALES PATIÑO, en los términos señalados en el memorial que antecede.

SEGUNDO: AGREGAR el diligenciamiento de la notificación para que obre y conste en el expediente.

TERCERO: REQUERIR a la apoderada de la parte ejecutante para que allegue el diligenciamiento de la notificación al demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA